

Decreto número: 2026/4436

Extracto: Convenio.- Asociación Española Contra el Cáncer (A.E.C.C) 2026

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 18 de mayo de 2026 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades durante el año 2026.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 14 de mayo de 2026.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades durante el año 2026, por importe de **6.674,40€**, a resueltas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DURANTE EL AÑO 2026

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **D. RAMÓN JOSÉ REYES BORI**, mayor de edad, como Presidente de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con C.I.F. G-28197564, en su nombre y representación.

Ambos comparecen en las representaciones expresadas y en el ejercicio de las facultades que, para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas,



Decreto número: 2026/4436

EXPONEN:

Que es de interés de ambas partes formalizar el presente convenio de colaboración para la rehabilitación de personas enfermas de cáncer.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar, que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía únicamente por razones de interés público y no es materia de contratación, de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Decreto número: 2026/4436

ACUERDAN:

Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Tomelloso financiará con la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.674,40€)** a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) para la realización del Programa de Atención Integral, Prevención e Investigación para Pacientes Oncológicos, sus Familiares y la Población en General en Tomelloso y así como cualesquiera otras actividades que pudieran proceder en consecución de los fines de la Asociación, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) llevará a cabo el Programa de Atención Integral, Prevención e Investigación para Pacientes Oncológicos, sus Familiares y la Población en General en Tomelloso que consiste en la atención psicológica y social, voluntariado, servicios y talleres, prevención, investigación y servicio de atención telefónica, de acuerdo a la programación que se adjunta como anexo.

Segunda.- El Ayuntamiento financiará el programa, así como otros que pudieran realizarse, en la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.674,40€)**, con cargo a la partida presupuestaria **23101-489.00** del Presupuesto Municipal vigente.

El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio, el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2027. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Asociación.

Tercera.- Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

La Asociación se compromete a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Se establece la realización de seguimiento del convenio por un representante del Centro



Decreto número: 2026/4436

Municipal de Servicios Sociales y de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). Asimismo, se realizará una memoria anual de las actividades concluidas.

Cuarta.- La Asociación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley del Derecho de Asociación y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Quinta.- La Asociación, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2027, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.



Decreto número: 2026/4436

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000,00€ (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Sexta.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Asociación está obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: “**Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso**” y su simbología correspondiente.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026. No obstante, en relación con la Estipulación Primera, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Asociación, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Octava.- El incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos



Decreto número: 2026/4436

ANEXO

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, SUS FAMILIARES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL DE TOMELLOSO

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El diagnóstico de cáncer supone una amenaza para la salud, con impacto directo o indirecto en todas las esferas de la vida de la persona enferma y de sus familiares: a nivel social, laboral, económico y familiar.

Partiendo de la base de que la salud es un estado de bienestar físico, psicológico y social, la salud y la enfermedad son procesos sociales y personales en los que lo somático, lo psicológico y lo social son tres aspectos relacionados e indisolubles.

Todas nuestras actividades están englobadas en un gran proyecto de continuidad que ofrecemos para toda la provincia de Ciudad Real y cuyo principal objetivo es: “Mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos y sus familiares en todas y cada una de las diferentes fases de la enfermedad”

Además, la Agencia Internacional por la Investigación del Cáncer (IARC por sus siglas en inglés) ha encontrado evidencia científica para relacionar diversos tumores con la obesidad y el sobrepeso, de la misma manera que numerosos estudios han mostrado que la incorporación de hábitos saludables en nuestra vida diaria disminuye el riesgo de sufrir ciertos tipos de cáncer, ya que una de las actuaciones más importantes contra esta enfermedad es la anticipación a través de la prevención.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

A Atención psicológica:

El cáncer genera un importante sufrimiento psicológico que alcanza niveles de malestar emocional clínico en casi la mitad de las personas que lo padecen y se acompaña de trastornos psicopatológicos en más del 30% de los casos, lo que significa que estas personas precisan atención psicológica especializada con una prevalencia superior a la de la población general. Metaanálisis realizados sobre prevalencia de depresión, ansiedad y trastornos adaptativos en población oncológica adulta señalan un porcentaje que oscila entre el 30% y el 40%.



Decreto número: 2026/4436

El cáncer y su tratamiento también genera distrés y afectaciones clínicamente significativas en el entorno familiar más cercano. Los familiares presentan niveles de distrés y síntomas de ansiedad y depresión, en ocasiones superiores a los observados en población general e incluso en los propios pacientes.

Por esta razón, la Asociación se planteó ya en los años 90 la puesta en marcha de este servicio que permitiera cubrir las necesidades psicológicas de las personas afectadas por cáncer, apoyando también al sistema sanitario hasta que pueda garantizar su cobertura.

Los objetivos propios de la atención psico-oncológica son:

- Ayudar a los enfermos de cáncer y familiares en la resolución de problemas y en el afrontamiento de situaciones difíciles, facilitando la adaptación a las mismas y favoreciendo que la persona pueda mantener o recuperar la calidad de vida que pueda resultar alterada por la enfermedad y/o su tratamiento.
- Aliviar o resolver la problemática psicológica y/o las alteraciones cognitivas, conductuales y emocionales que pueden surgir a lo largo de todo el proceso de la enfermedad oncológica.

El **servicio gratuito** de atención psicológica, atendido en Tomelloso por nuestra psicóloga, D^a Carmen Pilar López Chacón, es por su consolidación y trayectoria, uno de los más significativos de la Asociación Española Contra el Cáncer y constituye un importante componente de los cuidados que la entidad ofrece a los pacientes oncológicos y sus familiares. En esta área se desarrollan intervenciones individuales y grupales con los pacientes y su familia durante todo el proceso oncológico.

B Atención social:

Las intervenciones de nuestra trabajadora social: D^a Rocío Mora Ruiz, pretenden responder a las necesidades sociales que presentan los pacientes y familiares en las diferentes fases de la enfermedad: diagnóstico, tratamiento, supervivencia, recidiva, enfermedad avanzada y terminal, duelo y superviviente. Para cada una de estas fases se han descrito numerosos problemas psicosociales y necesidades de adaptación en pacientes y familiares. Aun teniendo en cuenta dicha variabilidad, se destaca un objetivo común que es mantener o recuperar la calidad de vida (familiar, laboral, socioeconómica, de capacidades personales y sociales, etc.) que está siendo afectada por la enfermedad y los tratamientos.



Decreto número: 2026/4436

En esta intervención, se trabaja con la persona beneficiaria (y/o con la unidad familiar) las problemáticas que más preocupan a la misma, que se valoran más importantes y que suponen mayor impacto en la mejoría de la situación familiar, potenciando los recursos personales, el manejo de los recursos externos, etc.

En el apartado social, se valoran y conceden ayudas económicas de emergencia para:

1 Cobertura de necesidades básicas:

- **Manutención básica:** Contempla alimentos perecederos y no perecederos, con el fin de asegurar una alimentación adecuada para permitir y/o favorecer los tratamientos. Estas ayudas se conceden a través de bonos de alimentos de diferentes supermercados, buscando garantizar la adquisición de alimentos, sin tener que entregar dinero monetario. La asociación cuenta con convenios con algunos supermercados como DÍA, etc.,
- **Alquileres/hipotecas de la vivienda habitual:** Pago de vivienda que impida la pérdida de la misma o posibilite la adquisición, con el objetivo de asegurar unas condiciones mínimas de calidad de vida durante el proceso oncológico y un lugar adecuado donde vivir, asegurando así la adherencia al tratamiento y el proceso de recuperación.
- **Suministros básicos (luz, agua y gas):** Pago de recibos de suministros que impidan el corte de estos y garanticen las condiciones mínimas durante el proceso oncológico y de recuperación.

2 Entrega de bienes de primera necesidad:

- **Transporte para tratamiento o citas médicas:** Consiste en el pago del coste de los traslados, originados por el proceso oncológico, con el objetivo de posibilitar o facilitar el acceso a los tratamientos y citas médicas.
- **Alimentación específica:** Dirigida a satisfacer las necesidades de alimentación especial originada por la enfermedad oncológica previa prescripción médica (productos dietéticos, suplementos alimenticios, etc.).
- **Medicación derivada de la enfermedad:** Destinada a cubrir el porcentaje a pagar de cada medicación derivada de la enfermedad oncológica (o el gasto completo en caso de no estar cubierta por la Seguridad Social), siempre y cuando se presente la receta/prescripción por parte del médico especialista.



Decreto número: 2026/4436

- **Ortoprótisis:** Ayuda económica para alquiler o compra del material ortopédico no cubierto por la Seguridad Social, o, en caso de estar incluido en el Catálogo de Material Ortoprotésico, el porcentaje correspondiente que la ayuda pública no cubre.
- **Manutención y traslados para el familiar:** Destinada a cubrir las necesidades básicas de alimentación del familiar cuando tenga que realizar traslados frecuentes al hospital debido al ingreso prolongado del enfermo.

3 Servicio de ayuda a domicilio (SAD):

Pago de la contratación del SAD, con el fin de apoyar en los cuidados de los pacientes oncológicos en fase avanzada de la enfermedad y/o con problemas de movilidad y manejo de las actividades de la vida diaria. Fundamentalmente en los casos en los que el paciente se encuentra recibiendo cuidados paliativos.

- ✓ Tiempo de demora: el tiempo máximo que se establece para formalizar y ejecutar la concesión de las ayudas económicas de emergencia es de 1 a 7 días, una vez se cuenta con toda la documentación necesaria.
- ✓ Importe y periodo de la ayuda: Las ayudas económicas tendrán un importe máximo de 1.800 € en un plazo de 6 meses. La cuantía final de una ayuda económica se adaptará en cada caso a la situación de la persona y al concepto que se vaya a cubrir, por tanto, la ayuda podrá concederse durante estos 6 meses en cantidades no homogéneas y no necesariamente en meses consecutivos, ya que pueden darse meses donde la persona no la necesite.

4 Préstamo de materiales ortoprotésicos:

La sede provincial de la Asociación cuenta con un stock de materiales ortoprotésicos y con un banco de prótesis capilares, destinado a:

- Proporcionar el material ortoprotésico necesario durante el tiempo transcurrido entre la solicitud de la ayuda para la adquisición de dicho material a la Seguridad Social y la adquisición del material.



Decreto número: 2026/4436

- Proporcionar los materiales no incorporados en el Catálogo de materiales ortoprotésicos de la Seguridad Social (ejemplo: prótesis capilares, camas articuladas, colchones antiescaras).
- Eliminar o minimizar el gasto que supone la necesidad de materiales ortoprotésicos como consecuencia de la enfermedad.

Además del banco de prótesis capilares, algunos de los materiales ortoprotésicos ofrecidos son: prótesis de mama iniciales, camas articuladas, sillas de ruedas, andadores, colchones antiescaras, etc. El acceso a este servicio es inmediato para todos los pacientes o familiares que lo soliciten.

5 Orientación y asesoramiento sociolaboral:

Consiste en aportar a pacientes y familiares la información y orientación necesaria relacionada con prestaciones sociosanitarias públicas (incapacidad, discapacidad, ley de dependencia, ayudas familiares, etc.), orientar y acompañar en los itinerarios de solicitud, informar sobre derechos asociados a los pacientes y familiares, sobre las ayudas y prestaciones ofrecidas desde la Asociación. De la misma forma, en el ámbito del empleo y la formación: orientando sobre los diferentes recursos de empleo y formación, estableciendo un itinerario de inserción con el paciente/familiar, acompañando en el mismo, etc.

Este servicio puede ofrecerse a través de diferentes vías de atención:

- **Presencial:** a través de los trabajadores sociales de la Asociación Española Contra el Cáncer.
- **Telefónico:** a través del servicio telefónico de Infocáncer (900 10 00 36). Atendido igualmente por trabajadores sociales.
- **On -line:** a través del consultorio on-line de nuestra página web (www.contraelcancer.es), este servicio es proporcionado por trabajadores sociales de la Asociación.

C Servicio de apoyo y acompañamiento:

Consiste en un voluntariado destinado a personas que se encuentran en situación de desamparo, falta o escasa red social de apoyo y/o necesidad de acompañamiento.



Decreto número: 2026/4436

La coordinadora del programa se encarga de realizar una valoración inicial de las necesidades de la persona enferma, que le permite decidir el voluntario más idóneo para prestar acompañamiento.

Para la selección de nuestros voluntarios, se realiza una entrevista inicial de selección, acompañado posteriormente por cursos de formación teórico-prácticos y sesiones de supervisión por parte nuestra coordinadora, así como formación continuada sobre habilidades sociales y de comunicación.

En este apartado desarrollamos las siguientes actividades:

- 1 **Voluntariado de información:** Su función consiste en informar sobre los factores de riesgo, sobre las diferentes campañas de detección precoz, proyectos y avances en investigación, dar a conocer las iniciativas y servicios de la Asociación en los diferentes puntos de orientación. (Sedes, hospitales, carpas informativas, etc.)
- 2 **Voluntariado de formación:** Son los encargados de formar al personal gestor de espacios sin humo, enseñar sobre la utilización de herramientas y formar a los posibles dinamizadores de las diferentes actividades que realizamos.
- 3 **Voluntariado de acompañamiento:** Se encargan de dar apoyo y acompañamiento a los pacientes oncológicos y a sus familiares tanto de forma individual como en actividades grupales y en las diferentes gestiones, trámites, traslados, etc. que puedan necesitar.
- 4 **Voluntariado de soporte:** Encargados de dar apoyo en tareas de logística, administrativas y eventos.

D Servicio de salud y rehabilitación:

1 Servicio de asesoramiento sanitario:

El objetivo de este servicio es facilitar la comprensión del proceso de la enfermedad oncológica en todas sus fases, permitiendo que el/la paciente entienda mejor su situación, ajuste expectativas y reduzca su malestar ante una situación desconocida y preocupante.



Decreto número: 2026/4436

La atención en el servicio de asesoramiento sanitario de la Asociación consiste en un servicio especializado dirigido a personas afectadas por cáncer (enfermos/as y familiares/cuidadores/as) y, en algunas ocasiones, otras personas usuarias (población general) que requieran orientación sobre un proceso oncológico o la prevención del cáncer.

Todas las intervenciones realizadas en el marco de este servicio tienen un propósito exclusivamente informativo y de resolución de dudas. No se ofrece una segunda opinión médica, diagnósticos ni indicaciones terapéuticas concretas.

2 Servicio de fisioterapia:

Dado que la supervivencia de los/as pacientes con cáncer cada vez es mayor, la aparición de los efectos secundarios de los tratamientos y sus consecuencias a largo plazo, cobra mayor importancia. La fisioterapia puede realizarse en la mayoría de los/as pacientes, teniendo en cuenta sus posibles contraindicaciones y debería realizarse antes, durante y después de los tratamientos.

Los objetivos de la atención en fisioterapia oncológica son:

- Atender las necesidades físicas de los/as pacientes oncológicos/as derivadas de la problemática oncológica o de los efectos secundarios de los tratamientos recibidos con el fin de aliviarles y aumentar su calidad de vida y preservar, en la medida de lo posible, sus autocuidados y actividades de la vida diaria.
- Ayudar a los/as familiares y cuidadores/as principales a entender la situación de los/as pacientes desde el punto de vista de sus necesidades de rehabilitación, aportarles los conocimientos suficientes para abordar dichos cuidados con seguridad, así como enseñar a prevenir las posibles afecciones derivadas del cuidado de estos pacientes como, por ejemplo, lumbalgias, ciáticas, etc.

Actualmente, la Asociación desarrolla el servicio de fisioterapia de forma individual y presencial mediante convenios con diferentes centros, en Tomelloso, además del servicio de fisioterapia, ofrecemos masaje linfático para todas aquellas afectadas que lo precisen, previa valoración de este, mediante convenio realizado con la Clínica DeaBona, ubicada en la esquina de las calles Estación con Juan Antonio López.



Decreto número: 2026/4436

3 Servicio de ejercicio físico oncológico (EFO):

Cada vez es más evidente que la actividad física presenta efectos directos sobre el cáncer y su tratamiento, así como la necesidad de su incorporación como elemento clave en la terapia oncológica. El hecho de seguir las recomendaciones de la OMS sobre ejercicio físico se ha relacionado con la disminución del riesgo de padecer hasta siete tipos de cáncer. Asimismo, las investigaciones llevadas a cabo en los últimos años han podido confirmar que realizar ejercicio físico de forma regular después de un diagnóstico de cáncer (especialmente de mama, colon o próstata) se asocia a una mayor supervivencia. Esto ocurre no solo por la reducción del riesgo de recaída de la propia enfermedad, sino por la disminución en la frecuencia de otras patologías a las que se enfrentan los supervivientes como consecuencia de los tratamientos, entre otros, enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión, obesidad, etc.

La atención en el servicio de ejercicio físico oncológico de la Asociación consiste en un servicio especializado de atención a personas afectadas por cáncer, en cualquier fase del tratamiento hasta los dos años de supervivencia. Está destinado al asesoramiento, la evaluación y/o intervención de ejercicio físico ante la presencia de patologías susceptibles de tratamiento por un/a profesional Cafyd y/o Fisioterapeuta relacionadas con la enfermedad oncológica o derivadas de los efectos secundarios de sus tratamientos.

Estos programas de ejercicio físico oncológico tienen una duración de 12 semanas con 2 sesiones semanales y están enfocados a mejorar algunas de las comorbilidades asociadas al tratamiento oncológico, cuyos objetivos son, entre otros:

- Mejora de la capacidad cardiovascular.
- Mejora de la fuerza y funcionalidad.
- Mejora de la composición corporal.

La Asociación desarrolla el servicio de ejercicio físico oncológico de manera presencial mediante convenios con diferentes centros, en el caso de Tomelloso, se ha estado impartiendo 2 días por semana en la Clínica DeaBona, ubicada en la esquina de las calles Estación con Juan Antonio López.



Decreto número: 2026/4436

4 Servicio de logopedia:

El servicio de logopedia de la Asociación presta una atención especializada a personas afectadas por cáncer (enfermos y familiares/cuidadores/as). Se centra en el asesoramiento, la evaluación e intervención logopédica ante la presencia de patologías susceptibles de tratamiento por un logopeda, relacionadas con la enfermedad oncológica o derivadas de los efectos secundarios de sus tratamientos.

Incluye asimismo intervenciones con los/as cuidadores/as para su información sobre la enfermedad y los cuidados que puede precisar el/la paciente.

Todas las intervenciones realizadas en el marco de la logopedia de la Asociación se desarrollan únicamente con la intención de paliar o mejorar una situación derivada de enfermedad oncológica.

En la actualidad se atienden tres grandes grupos de pacientes según sus necesidades y en cada caso se trata la problemática relacionada con la:

- Voz laríngea.
- Voz oncológica.
- Disfagia.

Este servicio se ofrece de forma on-line desde nuestra Sede Central con cita previa a través de la línea de atención gratuita Infocáncer (900 100 036) o por la derivación de las profesionales de misión de cada paciente al área de Sede Central.

5 Servicio de nutricionista:

El servicio de nutrición de la Asociación se dirige a personas diagnosticadas de cáncer en cualquier fase de la enfermedad, incluyendo supervivientes y largos supervivientes y su objetivo general es brindar asesoramiento y educación nutricional integral, adaptado a las necesidades del paciente oncológico, promoviendo hábitos saludables y contribuyendo a la continuidad del tratamiento.

Este servicio también se ofrece de forma on-line desde nuestra Sede Central con cita previa a través de la línea de atención gratuita Infocáncer (900 100 036) o por la derivación de las profesionales de misión de cada paciente al área de Sede Central.



Decreto número: 2026/4436

E Servicio de atención jurídico laboral:

Las distintas realidades a las que se enfrentan pacientes y familiares pueden suponer numerosas dudas a nivel jurídico-laboral, generando una incertidumbre añadida a su proceso de enfermedad. Por tanto, el asesoramiento en esta área es muy necesario.

El objetivo general del servicio es cubrir las necesidades de asesoramiento y orientación jurídico laboral en materia de seguridad social y derecho laboral de pacientes de cáncer y familiares.

Este servicio se realiza de manera on-line o de forma telefónica para toda la provincia de Ciudad Real, a través de la línea de atención gratuita Infocáncer (900 100 036).

F Servicio de información:

Los contenidos de información en formato físico y digital son una herramienta adicional de conocimiento e intervención profesional para el acompañamiento de pacientes de cáncer y sus familiares, en las esferas psicológica, sanitaria y social.

Suponen una forma de acercar a los pacientes de cáncer y sus familiares, los recursos que desde la entidad se proponen para mejorar el acceso a una información fiable y de calidad relacionados con la enfermedad, tratamientos, efectos secundarios y dificultades que surgen a raíz de ella.

Los recursos informativos y sus formatos disponibles en la Asociación son los siguientes:

- **E-book:** material digital en formato escrito sobre un tema concreto con contenido informativo relacionado con la misión.
- **Video:** material en formato audiovisual con una duración breve (de 3 a 5 minutos) que desarrolla una temática concreta.
- **Podcast:** material en formato audio con una duración breve/media (de 3 a 15 minutos), en función de la temática, que desarrolla contenidos concretos destinados a la psicoeducación e información.
- **Artículos del Blog:** material digital en formato escrito cuyo contenido será de naturaleza informativa sobre la misión.



Decreto número: 2026/4436

Dentro de los contenidos del blog, encontramos también contenidos de investigación y hábitos de vida saludable y se incluyen publicaciones relacionadas con los servicios de la Asociación o con el testimonio y/o experiencia de los/as pacientes. En ocasiones, puede ir acompañado de otros recursos de apoyo en formato vídeo, audio, interactivo....

- **Contenidos informativos para web corporativa (www.contraelcancer.es):** contenidos en formato digital escrito de naturaleza informativa relacionados con los diferentes aspectos de la enfermedad oncológica.

G Prevención y promoción de la salud:

Para la Asociación Española Contra el Cáncer, la salud de las personas es lo primero. Sabemos que entre el 30 y el 50% de los diagnósticos de cáncer podrían prevenirse con hábitos de vida saludable.

Desde la Asociación queremos aprovechar todas las herramientas y canales a nuestro alcance para llegar a toda la población y acompañarla en la creación de entornos saludables.

Nuestro objetivo es avanzar hacia la equidad en la prevención y reducir, de este modo, el riesgo de desarrollar cáncer.

La prevención en salud se estructura en tres niveles complementarios que permiten abordar la enfermedad desde perspectivas distintas pero interrelacionadas:

- ✓ **Prevención Primaria:** Comprende el conjunto de acciones encaminadas a evitar la aparición de la enfermedad, actuando sobre los factores de riesgo y promoviendo hábitos de vida saludable. Su finalidad es minimizar la probabilidad de enfermar mediante la modificación de conductas o exposiciones perjudiciales.

Esta labor de prevención primaria la realizamos mediante estrategias como la educación para la salud, promoción de la actividad física, una alimentación equilibrada, la prevención del consumo de tabaco y alcohol y fomentando la fotoprotección.

- ✓ **Prevención Secundaria:** Se centra en la detección precoz de enfermedades antes de que produzcan síntomas, con el objetivo de identificar lesiones, iniciaciones o procesos en fases tempranas. Esto se lleva a cabo mediante programas de cribado poblacional o de vigilancia



Decreto número: 2026/4436

sindrómica, lo que permite instaurar tratamientos más efectivos, mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad asociada al cáncer.

Desde la Asociación a nivel nacional y regional trabajamos para impulsar acciones conjuntas que aumenten la participación ciudadana en los distintos programas de cribados incluidos en el sistema público de salud.

Por otra parte, trabajamos para unir redes que permitan construir un Observatorio oficial de cribados, con el objetivo de poder contar con datos a nivel público y con una mayor equidad territorial en la implantación de estos cribados.

- ✓ **Prevención terciaria:** Este tipo de intervención actúa cuando la enfermedad ya está presente y busca reducir sus complicaciones, secuelas y el impacto en la calidad de vida.

Su objetivo final es mejorar la funcionalidad, disminuir la discapacidad y facilitar la plena integración de la vida familiar, social y laboral del paciente.

Es por ello, que desde la Asociación se desarrollan toda una serie de acciones relacionadas con la rehabilitación física, psicológica y social como ya se ha mencionado en apartados anteriores de este proyecto.

La OMS ha demostrado que la prevención es la manera más eficaz de luchar contra este tipo de enfermedades, ya sea generando hábitos de vida saludable, como informando a la población y promoviendo la prevención a través de los cribados.

Desde la sede provincial de Ciudad Real, estamos desarrollando diversas actividades de educación para la salud dentro del área de prevención. La educación para la salud es una herramienta esencial para promover el bienestar individual y colectivo, ya que permite mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas en relación con su salud, influyendo positivamente en la adopción de comportamientos protectores y en la reducción de riesgos prevenibles.

Estas actividades las hemos llevado a cabo de forma presencial en diferentes colectivos, desde el alumnado en sus centros de enseñanza con temas relacionados con la alimentación entre otros, hasta conferencias sobre aspectos de la enfermedad y su prevención.

En los últimos años hemos incorporado nuevas tecnologías que nos permiten ampliar nuestro alcance y facilitar tanto la participación, como el acceso a la información, ofreciendo contenidos y sesiones formativas en formato digital, herramientas interactivas y recursos on-line que garantizan que la población pueda recibir apoyo y formación.



Decreto número: 2026/4436

Nuestro principal objetivo es impulsar la prevención primaria, creando entornos saludables y generando hábitos de vida protectores, favorables y beneficiosos. Para ello desarrollamos actividades en aquellos campos que han demostrado tener un mayor impacto en la prevención del cáncer: la prevención del tabaquismo, la fotoprotección, la participación en los programas de cribado, así como el fomento de una alimentación equilibrada y de la práctica regular de actividad física.

- Prevención del tabaquismo:

El tabaco es la principal causa evitable de cáncer y está directamente relacionado con un amplio abanico de tumores. Su consumo introduce más de 7.000 sustancias tóxicas en el organismo, muchas de ellas con capacidad para dañar el ADN y desencadenar procesos cancerosos. Los estudios internacionales confirman que fumar puede causar cáncer en casi cualquier parte del cuerpo, incluyendo pulmón, boca, garganta, esófago, laringe, páncreas, riñón, vejiga, hígado, estómago, colon y recto, cuello uterino y leucemia mieloide aguda, entre otros muchos órganos y tejidos. En total, la evidencia actual sitúa la relación entre el tabaco y más de 17 a 20 tipos distintos de cáncer, lo que lo convierte en uno de los factores de riesgo más potentes y perjudiciales para la salud pública.

A escala mundial, el tabaco causa más de 8 millones de muertes cada año, incluyendo alrededor de 1,3 millones de personas no fumadoras expuestas al humo ajeno, lo que evidencia su enorme impacto incluso entre quienes no consumen directamente el producto. El cáncer de pulmón es el ejemplo más visible: casi 9 de cada 10 muertes por este tumor se deben al consumo de tabaco o al humo ambiental que genera. Pero su efecto va mucho más allá del sistema respiratorio: se estima que fumar acorta la esperanza de vida al menos 10 años en comparación con las personas que nunca han fumado.

La comunidad científica coincide en que una parte muy significativa de los casos de cáncer podría evitarse si se eliminara el consumo de tabaco. Diversos organismos de salud pública estiman que hasta un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse simplemente evitando fumar y reduciendo la exposición al humo de segunda mano, dado el amplio número de tumores vinculados directamente al tabaco. Esto coincide con el hecho de que el tabaco es el factor de riesgo con mayor impacto en la incidencia global del cáncer.



Decreto número: 2026/4436

Las acciones que desarrollamos desde La Asociación Española Contra el Cáncer en esta línea son:

1. **Espacios sin humo:** Es una propuesta de La Asociación para promover la creación de ambientes libres de la exposición al humo nocivo del tabaco tradicional y/o electrónico en espacios abiertos de uso público y colectivo, con independencia de su titularidad pública o privada. Es generar entornos saludables para proteger nuestra salud y prevenir enfermedades (cardiovasculares, respiratorias, cáncer...). Surge como una acción concreta para apoyar y complementar la estrategia actual frente al tabaquismo fijando la mirada, sobre todo, en la protección de la salud de los menores

Actualmente en España está prohibido fumar en multitud de lugares, prácticamente cualquier espacio cerrado cuenta con la prohibición del tabaco.

Esta medida, que hace tiempo fue polémica, ya es aceptada por la amplia mayoría de la población. De hecho, dos tercios han declarado que estarían de acuerdo con ampliar esta prohibición a otros espacios.

Lo que buscamos es que la prohibición sin sanción se extienda a todos los municipios. De esta manera La Asociación Española Contra el Cáncer actuaría como comunicador de la campaña, encargándose de hacer llegar el mensaje de espacios sin humo y sus motivos a toda la población.

Con esta actividad buscamos lograr entre la población:

1. Promover una vida libre de humo que proteja sobre todo a la población infantojuvenil.
2. Desnormalizar el hábito de fumar en espacios convivenciales públicos.
3. Reforzar el papel modélico positivo de los adultos en relación con el consumo de tabaco
4. Formar una red de “Espacios libres de tabaco” que cuiden el medio ambiente.
5. Incentivar el abandono del hábito tabáquico.

Para el correcto desarrollo de esta actividad, la Asociación Española Contra el Cáncer



Decreto número: 2026/4436

realiza las siguientes iniciativas:

1. Instalación de señales informativas por distintos puntos de las localidades.
2. Campaña informativa mediante la rotulación de autobuses urbanos e inter-urbanos.
3. Campaña informativa en los mupis de las paradas de autobuses.
4. Adhesión de las localidades al convenio de ciudad LIBRE DE HUMOS

Señales y cartelería utilizada para esta actividad:



Señales informativas



Cartelería para mupis y mamparas

Este tipo de acciones evitan que la población siga siendo involuntariamente fumadora pasiva

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4436

contribuyendo a disminuir, a largo plazo, muertes prematuras y enfermedades crónicas, entre ellas el cáncer. Impulsa la creación de espacios de ocio y/o trabajo en zonas exteriores sin tabaco, vela por la salud pública anticipándose a la obligatoriedad de la ley, cooperando así en la consecución de las metas de la Comisión Europea de reducir los fumadores a menos de 5% en 2040.

2. Actuaciones destinadas a la población infanto-juvenil: La prevención del tabaquismo en la infancia y la juventud es esencial porque es precisamente en estas etapas donde suele producirse el inicio del consumo. La evidencia muestra que la mayoría de las personas fumadoras comenzaron a fumar durante la adolescencia, y quienes se inician a edades tempranas tienen un riesgo mucho mayor de desarrollar dependencia a la nicotina y dificultades para dejar de fumar en la edad adulta. Estos motivos convierten a esta etapa en un periodo crítico de vulnerabilidad en el que la influencia del grupo de iguales, la presencia de fumadores en la familia y la falta de apoyo emocional incrementan significativamente el riesgo de iniciarse en el consumo.

A ello se suma la baja percepción del riesgo que presentan muchos adolescentes respecto al tabaco y, especialmente, respecto a las nuevas formas de consumo como los cigarrillos electrónicos o las pipas de agua. Los informes recientes muestran que la industria tabacalera orienta agresivamente estos productos a la población joven, generando una nueva ola de adicción temprana a la nicotina, con millones de adolescentes que ya son usuarios de estos dispositivos.

Por todo ello, la infancia y la adolescencia constituyen la mejor etapa para actuar y prevenir. Intervenir temprano no solo evita la instauración de una conducta adictiva, sino que también permite reforzar factores protectores como el pensamiento crítico, la toma informada de decisiones y la construcción de habilidades sociales que dificulten la presión del entorno.

Para avanzar en el objetivo de evitar que niños, niñas y jóvenes se inicien en el consumo de tabaco, desde la Asociación desarrollamos dos actividades específicas que, mediante técnicas de gamificación, buscan sensibilizar sobre los riesgos asociados tanto al consumo tradicional como a los nuevos dispositivos de nicotina. Estas dinámicas permiten transmitir información de forma atractiva y participativa, favoreciendo que la población juvenil identifique los riesgos reales y adopte una actitud crítica frente a cualquier forma de consumo.



Decreto número: 2026/4436

1. **La habitación del humo:** Actividad orientada a alumnado de 6º de Educación Primaria.
2. **Cambia el aire:** Actividad orientada a alumnado de 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

3. **Actividades de concienciación a la población general:** Las actividades de prevención del tabaquismo dirigidas a la población general, como las mesas informativas o las colaboraciones que se están llevando a cabo con el área de Salud Comunitaria, desempeñan un papel fundamental en la sensibilización y la promoción de entornos libres de humo. Estas acciones permiten acercar información clara y accesible sobre los riesgos asociados al consumo de tabaco y a los nuevos dispositivos de nicotina, resolviendo dudas y desmontando creencias erróneas que aún persisten en la sociedad. Además, las mesas informativas facilitan un contacto directo con la ciudadanía, creando espacios de diálogo y ofreciendo recursos para apoyar el abandono del hábito, así como herramientas para que las personas identifiquen y reduzcan su exposición al humo ambiental. Entre las posibles actuaciones se incluyen la difusión de materiales educativos, la realización de pequeños talleres o dinámicas participativas, la derivación a programas de ayuda para dejar de fumar y la visibilización de la labor preventiva de la Asociación, contribuyendo así a reforzar la conciencia social y la corresponsabilidad en la lucha contra el tabaquismo.

- **Fotoprotección:**

La fotoprotección constituye una de las medidas preventivas más importantes frente al cáncer de piel, una enfermedad cuya incidencia ha aumentado notablemente en las últimas décadas debido, en gran parte, a la sobreexposición a la radiación ultravioleta (UV). La radiación UV es un factor de riesgo bien establecido en la carcinogénesis cutánea, capaz de producir daño directo en el ADN de las células de la piel, generando mutaciones que, si no se reparan adecuadamente, pueden dar lugar a cánceres como el carcinoma basocelular, el carcinoma epidermoide y el melanoma, el tipo más agresivo y mortal de cáncer de piel.

La OMS advierte que la incidencia global del cáncer cutáneo está estrechamente relacionada con la exposición profesional y recreativa al sol, y recuerda que cuatro de cada cinco casos podrían prevenirse mediante una protección solar adecuada.



Decreto número: 2026/4436

1. **Actuaciones destinadas a la población infanto-juvenil:** Las quemaduras solares repetidas, sobre todo en la infancia y la adolescencia, aumentan significativamente el riesgo de melanoma en la vida adulta, lo que convierte a la fotoprotección temprana en una estrategia esencial de salud pública y es por lo que es de especial importancia las acciones destinadas a este grupo de edad. Desde la Asociación Española Contra el Cáncer contamos con diversos recursos y realizamos distintas actividades destinadas a concienciar tanto a educadores como a los propios chicos y chicas. Dentro de estas acciones hay que destacar nuestra actividad “Al sol con crema”, en la cual, mediante distintos juegos, los chicos y las chicas aprenden las diferentes formas en las que pueden protegerse del sol.

2. **Actuaciones dirigidas a la población general:** Las actividades de prevención relacionadas con la fotoprotección dirigidas a la población general, como las mesas informativas, las campañas educativas y las colaboraciones con áreas de Salud Comunitaria, cumplen un papel esencial en la sensibilización frente a los riesgos de la radiación ultravioleta. Estas iniciativas permiten ofrecer información clara y accesible sobre cómo la exposición solar sin protección puede producir daños directos en la salud.

3. **Actuaciones dirigidas a trabajadores al aire libre:** Los trabajadores al aire libre representan un colectivo de especial riesgo frente al cáncer de piel debido a su exposición prolongada y repetida a la radiación ultravioleta (UV) durante la jornada laboral. La evidencia muestra que esta exposición incrementa hasta en un 60% el riesgo de desarrollar cáncer de piel no melanoma, como el carcinoma basocelular o el carcinoma epidermoide, y contribuye también al desarrollo de melanoma, el tipo más agresivo de cáncer cutáneo.

La OMS y la OIT han señalado que una de cada tres muertes por cáncer de piel no melanomatoso se debe al trabajo bajo el sol, y que más de 1.600 millones de personas en edad laboral estuvieron expuestas a radiación UV ocupacional solo en 2019, lo que convierte esta exposición en uno de los principales carcinógenos relacionados con el ámbito laboral a nivel mundial. Ante esta situación, resulta esencial implementar acciones preventivas como la provisión de sombra y adaptación de horarios para evitar las horas de mayor radiación, la entrega de protector solar y ropa de protección (sombreros de ala ancha, camisas de manga larga), la formación continua sobre riesgos UV y la promoción de hábitos seguros, así como campañas informativas que aumenten la percepción del riesgo y faciliten la adopción de conductas protectoras. Estas medidas no solo reducen significativamente la probabilidad de desarrollar cáncer cutáneo, sino que también contribuyen a garantizar un entorno de trabajo más seguro y saludable para quienes desempeñan su labor al aire libre.

Desde La Asociación llevamos a cabo distintas campañas y acciones formativas con empresas



Decreto número: 2026/4436

con el objetivo de promover la fotoprotección en el entorno laboral, a través de estas intervenciones sensibilizamos sobre los efectos nocivos de la radiación ultravioleta, fomentamos la adopción de medidas de protección adecuadas y ofrecemos pautas para integrar hábitos seguros en la rutina diaria. Además, proporcionamos recursos prácticos —como recomendaciones sobre el uso correcto de protectores solares, ropa adecuada u organización de tareas en horas de menor intensidad solar— que permiten a las empresas generar espacios de trabajo más seguros y conscientes de la importancia de cuidar la salud de la piel de sus trabajadores.

- **En Marcha:** Con esta iniciativa desarrollamos dos tipos de actividades:
 - **En Marcha: (Marchas y caminatas)** Proyecto deportivo, dirigido a la población en general, donde se les invita a practicar deporte en un marco cooperativo y de apoyo social.

En 2025 celebramos la “IV Marcha contra el cáncer” en esta localidad el 18 de Mayo, contando con el apoyo institucional del Ayuntamiento de Tomelloso y la participación de 531 caminantes.

- **Rutas Saludables:** Proyecto dirigido a la población en general, con el que pretendemos luchar contra el sedentarismo y que toda la población tenga hábitos de vida saludable recurrentes a través de actividades deportivas básicas.

Para esta actividad elegimos rutas por diferentes zonas de la provincia, las cuales son debidamente señalizadas y ponemos voluntarios cualificados encargados de la coordinación de la actividad para llevarla a cabo por lo menos una vez por semana.

Asimismo, dentro de nuestro ámbito de actuación en prevención desarrollamos distintas acciones que nos son demandadas por diversos colectivos, como sesiones centradas en la prevención y detección precoz del cáncer de mama, formaciones sobre las 14 pautas de prevención del cáncer recogidas en el Código Europeo contra el Cáncer, o actividades específicas dirigidas a mejorar el conocimiento de la población sobre factores de riesgo, hábitos protectores y la importancia de adoptar conductas saludables en su vida diaria.

Estas intervenciones permiten acercar información rigurosa y adaptada a cada grupo, fomentando la autonomía en salud y contribuyendo a reducir desigualdades en el acceso a la prevención.



Decreto número: 2026/4436

H Investigación:

La sede provincial de Ciudad Real de la Asociación Española Contra el Cáncer, consciente de la importancia creciente que en nuestra sociedad están adquiriendo todos los aspectos relativos a la investigación y el desarrollo, trata de incrementar al máximo su presencia en áreas tan importantes como la financiación de proyectos de investigación en oncología básica y aplicada, la formación y la documentación e información científica.

Desde la sede provincial de Ciudad Real, fomentamos la investigación oncológica destinando el año pasado 100.600,00 €uros a investigación, dando continuidad a los proyectos financiados en el Hospital General Universitario de Ciudad Real (Centro de investigación traslacional) y en la Universidad de Castilla la Mancha (Laboratorio de Oncología Matemática – MOLAB).

Nuestro objetivo es que el 20% de todas las aportaciones económicas vayan destinadas a la Investigación, lo que supondría en la provincia de Ciudad Real, destinar más de 250.000 € anuales.

Ciencia para Todos: Programa desarrollado para divulgar la ciencia de una forma diferente, con el objetivo de despertar la vocación por la ciencia entre los más jóvenes y generar conocimiento científico en toda la población acercándoles a la ciencia de una forma lúdica y entretenida.

Gracias a la participación de la sociedad, hemos experimentado un importante crecimiento que nos ha permitido seguir impulsando la investigación en cáncer en nuestro país hasta situarnos como la entidad social y privada que más fondos destina a investigar sobre la enfermedad.

El programa de "Ciencia para todos" se ha convertido en la mayor red de voluntarios por la ciencia del país, algo fundamental para el desarrollo de nuestras actividades y que nos permite por un lado acercar a los niños el mundo de la investigación y la ciencia y por otro, fomentar entre ellos hábitos alimenticios saludables.

Realizamos acciones en fechas conmemorativas como: la Semana de la Ciencia, el Día del descubrimiento del ADN, el Día de la Mujer y la Niña en la ciencia o el World Cancer Research Day.

Como complemento de las actividades antes mencionadas (Atención psicológica, atención social, campañas de prevención, talleres, programas, servicios e investigación), la Asociación Española Contra el Cáncer actúa en otros campos:



Decreto número: 2026/4436

I Servicio de atención telefónica: INFOCÁNCER (900 100 036)

Es una línea telefónica atendida por profesionales de la Asociación, entre los que se encuentran psicólogas, trabajadores sociales, médicos y agentes telefónicos cualificados para resolver cualquier inquietud relacionada con esta enfermedad. Este servicio es totalmente gratuito y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año.

Con el fin de recaudar fondos que nos permitan seguir ofreciendo nuestros servicios y talleres de forma **TOTALMENTE GRATUITA** para todos los beneficiarios, tenemos planeado realizar las actividades que detallamos a continuación en el Teatro Municipal Marcelo Grande y para las cuales solicitamos nos sea cedido el uso de sus instalaciones sin tener que hacernos cargo del pago de las correspondientes tasas.

- III Gala de zarzuela a beneficio de la Asociación – En el mes de Junio, día por definir
- Festival infantil benéfico de villancicos en diciembre – Fecha por definir

Todos los servicios de la Asociación Española Contra el Cáncer van dirigidos a todos los pacientes oncológicos y sus familiares, sin ningún tipo de distinción, ya que todos nuestros servicios y talleres son **TOTALMENTE GRATUITOS** y pueden hacer uso de ellos **CUALQUIER PERSONA**.

Además, nuestra estrategia de prevención va orientada a toda la población, dependiente de la actividad y en un futuro, nos podremos beneficiar todos de los diferentes proyectos de investigación que se están desarrollando.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y mortalidad por cáncer en España.

Mejorar la calidad de vida y la adaptación de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica en todas y cada una de sus fases.



Decreto número: 2026/4436

Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer, ofreciéndoles servicios que les permitan hacer más fácil su día a día.

Proteger y difundir los derechos de los pacientes de cáncer, reforzando el papel del enfermo como parte activa en la lucha contra esta enfermedad.

Potenciar los beneficios de la psicología de la salud y del bienestar personal.

Reducir el impacto emocional de la enfermedad, mejorando la autoestima para hacer frente a las secuelas físicas y emocionales del cáncer.

Desarrollar habilidades de comunicación entre paciente y familia.

Promover hábitos de vida saludable.

Fomentar los beneficios físicos y emocionales de las relaciones sociales y de las actividades de ocio.

Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.

